



BCU
SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS FINANCIEROS

COMUNICADO

PROYECTO NORMATIVO

La Superintendencia de Servicios Financieros comunica que en el día de la fecha ha resuelto poner en conocimiento de las instituciones sujetas a su supervisión y del público en general un proyecto normativo ([ir al proyecto](#)) que modifica algunas disposiciones del Libro II de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales.

El objetivo del citado proyecto es adecuar la normativa bancocentralista a las nuevas disposiciones en la materia, esto es las Leyes N° 19.149 de 24 de octubre de 2013 y 19.162 de 1° de noviembre de 2013 y el Decreto Reglamentario N° 24/014 de 31 de enero de 2014.

El mismo importa la continuación de las modificaciones oportunamente iniciadas en lo que refiere a disposiciones sobre traspasos, desafiliaciones y requisitos de información respecto a las opciones de revocación realizadas por los afiliados, y que ya fueron puestas en conocimiento de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional.

A grandes rasgos, en esta oportunidad los principales cambios que se proponen refieren, entre otros, a los siguientes aspectos:

- Implementación de los Subfondos de Ahorro Previsional.
- Rentabilidades
- Inversiones permitidas y límites de las mismas.
- Compromisos de inversión, suscripción o integración en fechas futuras.

Las restantes modificaciones derivadas de la implementación de los mencionados Subfondos serán oportunamente comunicadas a las Administradoras.

Reviste gran importancia el aporte que la Superintendencia pueda recibir respecto a esta propuesta normativa por parte de los agentes implicados.

El plazo para la recepción de los comentarios será improrrogable y vencerá el 28 de abril de 2014.

Se recibirán los mismos a través del correo electrónico ssfproyectonormativoif@bcu.gub.uy indicando en el tema o asunto del correo remitido el proyecto al que refieren los comentarios.